



EXP. 12/2024 – ANUNCIO DE LICITACIÓN

TÍTULO: Servicio de limpieza del edificio

TIPO DE CONTRATO: Servicio

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto

CPV: 90910000-9 Servicios de limpieza

90911200-8 Servicios de limpieza de edificios

90911200-9 Servicios de limpieza de ventanas

90914000-7 Servicios de limpieza de aparcamientos

90919200-4 Servicio de limpieza de oficinas

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y A EMPRESAS DE INSERCIÓN

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Fundació Institut de Recerca contra la Leucèmia Josep Carreras.

b) Domicilio:

Localización Can Ruti - Edifici IJC

Carretera de Can Ruti, s/n Camí de les Escoles

c) Localidad: Badalona 08916

d) Teléfono: 935572800

e) Perfil del contratante: Perfil del contratante integrado a la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya en la página web:

https://contractaciopublica.gencat.cat/perfil/Institut_Josep_Carreras

f) Dirección de correo electrónico: contractacio.publica@carrerasresearch.org

g) Horario de atención: de 09.00h a 14.00h

- h) Tipo de poder adjudicador y principal actividad:** poder adjudicador no administración pública; investigación

2. Objeto del contrato:

- a)** Constituye el **objeto de esta licitación** la contratación del **servicio de limpieza** de las instalaciones del edificio de la Fundació Institut de Recerca contra la Leucèmia Josep Carreras.
- b)** **Tipología:** Contrato de servicio
- c)** **División por lotes:** No.
- d)** **Oferta integradora:** No.
- e)** **Lugar de ejecución:** Carretera de Can Ruti, Camí de les Escoles, s/n, 08916 Badalona
- f)** **Duración del contrato:** Un (1) año.
- g)** **Prórroga:** Sí, se incluye la posibilidad de una (1) prórroga anual de doce (12) meses.

3. Tramitación y procedimiento:

- a)** **Tramitación:** Ordinaria.
- b)** **Procedimiento:** Abierto.
- c)** **Contrato reserva:** Sí.
- d)** **Regulación armonizada:** Sí.

4. Presupuesto de licitación:

- a)** **Valor estimado del contrato sin IVA:** **308.023,88 €**
- b)** **IVA correspondiente al VEC:** 64.685,02 €
- c)** **Presupuesto máximo de licitación sin IVA:** **154.011,94 €**
- d)** **IVA correspondiente al presupuesto máximo de licitación:** 32.342,51 €
- e)** **Modificaciones del contrato:** 0,00 €



5. Garantía provisional: No.

6. Garantía definitiva: No.

7. Obtención de documentación e información:

Perfil del contratante de la entidad:

https://contractaciopublica.gencat.cat/perfil/Institut_Josep_Carreras

Dirección de correo electrónico: contractacio.publica@carrerasresearch.org

8. Requisitos específicos del contratista: Ver PCAP

9. Criterios de adjudicación: Ver PCAP

10. Mejoras: Ver PCAP

11. Solvencia: Ver PCAP

12. Condiciones particulares de ejecución del contrato: Ver PCAP

13. Cesión del contrato: Ver PCAP

14. Subcontratación: Ver PCAP

15. Presentación de ofertas:

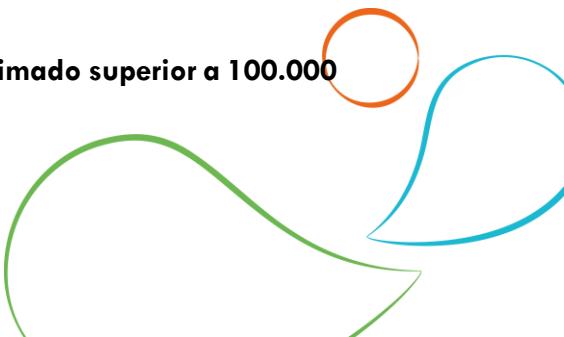
- a)** Fecha límite de presentación: **7 de enero a las 09:59:59 horas**
- b)** Presentación electrónica: **Sí.**
- c)** Documentación a presentar: Ver PCAP
- d)** Lugar de presentación: Presentación electrónica
- e)** Admisión de variantes: No.

16. Apertura de proposiciones: Ver PCAP

17. Gastos de anuncio: 0,00 €

18. Régimen de recursos:

- a) Cuando el procedimiento de licitación tenga un valor estimado superior a 100.000**



euros: Son susceptibles de recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con el artículo 44 de la LCSP, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que tienen que regir el contrato; los actos de trámite que decidan directa o indirectamente sobre el procedimiento de adjudicación, siempre que estos determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos; los acuerdos de admisión y de adjudicación adoptados por el órgano de contratación; y las modificaciones del contrato basadas en el incumplimiento del establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, para entender que la modificación tendría que haber estado objeto de una nueva adjudicación.

El recurso especial en materia de contratación tiene carácter potestativo. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

El recurso se podrá interponer por las personas físicas y jurídicas los derechos o intereses legítimos de las cuales se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de recurso, y en todo caso por los licitadores.

El plazo para interponer el recurso especial en materia de contratación será de quince (15) días hábiles, que se contarán de acuerdo con aquello establecido en el artículo 50 de la LCSP, en función de cuál sea el acto que se recurra.

No obstante, cuando el recurso se fundamente en alguna de las causas de nulidad previstas en el apartado 2 del artículo 39 de la LCSP, el plazo para interponer el recurso especial serán el que se indica en las letras a) y b) del artículo 50.2 de la LCSP.

El escrito de interposición del recurso podrá presentarse ante el registro del Órgano de Contratación, en el registro del Órgano competente para la resolución del recurso o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurridos dos (2) meses contados desde el siguiente a la interposición del recurso sin que se haya notificado su resolución, el interesado podrá considerarlo desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.



En el escrito de interposición se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que se pretenda hacer valer el recurrente y, en su caso, la solicitud de adopción de medidas provisionales, adjuntando al mismo la documentación exigida por el artículo 51 de la LCSP.

- b) Cuando el procedimiento de licitación tenga un valor estimado inferior o igual a 100.000 euros:** Los actos derivados del procedimiento podrán ser impugnados en vía administrativa en virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP ante la Administración de adscripción del IJC, en los plazos y requisitos que se informen en la notificación del acto correspondiente.

Si se pretende impugnar el anuncio de licitación o los pliegos o la invitación, el plazo para interponer el recurso de alzada es de un (1) mes a contar desde el día siguiente a la publicación al Perfil de contratante del **IJC**.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres (3) meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Contra la desestimación expresa o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso-administrativos de Barcelona, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expresa) o en el plazo de seis (6) meses a contar desde el día siguiente al día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio.

Badalona, a 5 de diciembre de 2024

Evarist Feliu Frasnedo
Órgano de Contratación

